CONTRATO N° 101/2017

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LOPEZ c/ CNEL. CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EVEREST COMERCIAL,** con **RUC Nº 1.379.066-8**, domiciliado en la casa de la Calle **COMUNEROS Y AGOSTURA**, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, con C.I. Nº 1.379.066, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.704.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la reevaluación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2017 de "ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA"** convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, la adjudicación fue realizada por **Resolución D. Nº 817/2017.-**

Ever Marcial Chamorro Peña
P/EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.379.066-8

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Tel.: 683.980 – Int. 102
uoc@med.una.py
Mcal.Lopez c/ Cnel. Cazal
San Lorenzo-Paraguay

LPN N° 06/2017 "ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA" – ID N° 324.704

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código del catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Solicitada	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	47131605-002	CEPILLO PARA INODORO	UNIDAD	UNIDAD	410	DALCIM	BRASILERA	7.000	2.870.000
6	47131816-001	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	UNIDAD	FRASCO	2.330	POET	ARGENTINA	7.300	17.009.000
10	47131604-003	ESCOBA LARGA PARA TECHO	UNIDAD	UNIDAD	15	BURBUJAS	PARAGUAYA	18.000	270.000
15	47131811-001	JABON DE LAVAR EN PAN	UNIDAD	PAQUETE	14.120	MOROTI	PARAGUAYA	900	12.708.000
20	47121804-009	PALANGANA DE PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	30	IMPLAST	BRASILERA	9.500	285.000
26	47121701-008	BOLSAS PARA BASURA X 150 LITROS	UNIDADES	PAQUETE	116.400	BURBUJAS	PARAGUAYA	1.650	192.060.000
31	47121702-003	BASURERO DE PLASTICO GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	115	PLASNEW	BRASILERA	70.000	8.050.000
TOTAL ADJUDICADO									233.252.000

Son Guaraníes DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL.-

El monto correspondiente al año 2017 es de Gs. 89.552.000 (Guaraníes Ochenta y nueve millones quinientos cincuenta y dos mil)

El monto correspondiente al año 2018 es Gs. 143.700.000 (Guaraníes Ciento cuarenta y tres millones setecientos mil). La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2018, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el **Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo) y/o Dpto. de Suministros del Hospital de Clínicas (Dr. Montero y Lagerenza, Asunción).**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas y la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.-

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Tel.: 683.930 – Int. 102
uoc@med.una.py
Mcal.Lopez c/ Cnel. Cazal
San Lorenzo -Paraguay

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 14 JUN. 2017

Ever Marcial Chamorro Pena
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.570.066 - 8

SR EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
EVEREST COMERCIAL

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A